 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: <b>FORMATO</b>
				Código: 51.29.02.01
		Versión 05		

830.16.01.03867.18

Yopal, 07 de marzo de 2018

Señor: (a)

**EVA MARIA CARRILLO**

Dirección de Notificación: CARRERA 20 NO 29-10

Teléfono: 3133028793

Yopal.

**REFERENCIA:** RESPUESTA A PQR 18505

**NOTIFICACION POR AVISO**

**LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:**

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación Núm. 830.16.01.01797.18, respuesta emitida para la PQR del 05 de febrero de 2018, por medio del cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **EVA MARIA CARRILLO** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del citado código, se procede a notificar la decisión a través del presente aviso.

Se advierte que en contra de este acto administrativo, procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o usuario debe acreditar el pago de las sumas adeudadas que no han sido objeto de reclamación.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.

  
**WHILFREDO VIANCHA CORREDOR**  
 TECNÓLOGO APOYO JURÍDICO

Anexo: oficio No. 830.16.01.01797.18 en un (1) folio.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1:	14/03/18	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Alex		Nombre del distribuidor:
C.C.	1 118.548.494		C.C.
Centro de Distribución:	Yopal		Centro de Distribución:
Observaciones:	Dicen no conocido en el predio.		

472 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NT 900.062917-9  
 DS 25 G 55 A 55  
 Línea Nal 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
 EMPRESA DE ACUEDUCTO  
 ALCANTARILLADO Y ASEO DE  
 YOPAL, E.S.P.  
 Dirección: CARRERA 19 N° 21 - 34

Ciudad: YOPAL

Departamento: CASANARE  
 Código Postal: 850001225  
 Envío: RN918583893CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 EVA MARIA CARRILLO

Dirección: CARRERA 20 NO 29-10

Ciudad: YOPAL



Departamento: CASANARE

Código Postal: 850002141

Fecha Admisión:  
 13/03/2018 17:48:40

Min. Transporte Lic. de correo 0002093 del 20/05/2008  
 Min. RC. Res. Ministerial Expediente 131967 del 09/09/2008

*[Handwritten signature]*

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>		 <p>20 AÑOS E A A A Y</p>	
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.02.01
			<b>Versión</b> 05	

830.16.01.01797.18  
Yopal, Febrero 05 de 2018

Señora:

**EVA MARÍA CARRILLO**

Dirección del Predio: Carrera 20 No. 29-10

Dirección de Notificación: Carrera 20 No. 29-10

Teléfono: 3133028793

Código de Usuario: 1141830

Ciudad.

**REFERENCIA:** RESPUESTA A PQR VERBAL No. 18505.

**ASUNTO:** INCONFORMIDAD CON EL CONSUMO O PRODUCCIÓN FACTURADO.

Apreciada usuaria:

En atención a la petición verbal de la referencia, a través de la cual usted reclamó por el consumo facturado en los periodos de diciembre de 2017 y enero de 2018, al predio ubicado en la Carrera 20 No. 29-10 de esta ciudad, por lo cual solicitó revisión del medidor y redes internas; la EAAAY EICE ESP procede a responder en los siguientes términos:


El día 26 de enero de 2018, se realizó visita al predio, el cual es una casa de tres pisos, de uso residencial, cuenta con un medidor No. 44763 con una lectura actual de 1878 M3, la señora Susan Carrillo argumento que ya no era necesaria la revisión, que el consumo era normal.

Se debe tener presente lo establecido en el capítulo IV el del Decreto 302 de 2000:

*"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.*

*Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."*

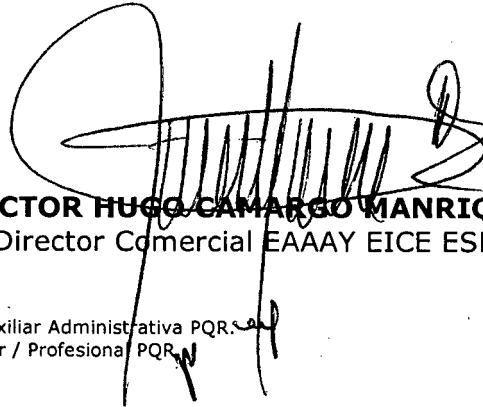
Contra esta decisión procede el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento: FORMATO</b>
				<b>Código: 51.29.02.01</b>
			<b>Versión 05</b>	

830.16.01.01797.18

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,



**VÍCTOR HUGO CAMARGO MANRIQUE**  
Director Comercial EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Ingrid Julieth Ortiz Mariño/Auxiliar Administrativa PQR.  
Revisó: Freddy Alexander Larrota Cantor / Profesional PQR.

GESTION DOCUMENTAL:  
Original: Destinatario  
Copia 1: Archivo Serie Documental

Fecha y hora del recibido \_\_\_\_\_

Nombre de quien recibe: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No.: \_\_\_\_\_

Firma de quien recibe: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de quien notifico: \_\_\_\_\_